

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cuarde de Huerva, 22 de febrero de 2006. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 2.533

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, con fecha de 10 de febrero de 2006, el expediente administrativo instruido para sustitución del sistema de ejecución del sector IC-3 del PGOU de compensación a cooperación, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOPZ.

Durante tal período, dicho expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales y quienes se estimen interesados en el procedimiento podrán formular cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

El Burgo de Ebro, 22 de febrero de 2006. — El alcalde, Miguel Ángel Girón Pérez.

EPI LA

Núm. 2.527

Francisco Bosqued Medrano (DNI 17.011.200), con domicilio en calle María Zambrano, 21, 50015 Zaragoza, en nombre y representación de Fundación "Manuela Medrano", ha solicitado licencia municipal para la actividad de residencia de ancianos, a ubicar en camino de la Estación, 19, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 23 de febrero de 2006. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

FABARA

Núm. 2.706

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de marzo de 2006, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de urbanización de calle Era Alta, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste previsto de la obra se fija en 18.451,26 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento el mismo, por no tener actualmente garantizada ninguna subvención. Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en el equivalente al 12,55% del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra, lo que supone 2.085,68 euros, que dividido por los 58 metros supone un coste de 35,96 metros lineal de frontera, aplicando como módulo de reparto el metro línea de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fabara, 7 de marzo de 2006. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

GELSA

Núm. 2.504

El Pleno del Ayuntamiento de Gelsa, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Sexto. — APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CATALOGACIÓN DE LA SABINA MILENARIA COMO MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL.

Considerando que con fecha 2 de julio de 2004 el Pleno del Ayuntamiento de Gelsa acordó incoar expediente de declaración como monumento de interés local del árbol denominado "Sabina milenaria", existente en paraje "Prudencio", parcela 14 del polígono 509, a la vista de los antecedentes que se mencionan en dicho acuerdo.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, dicho acuerdo fue sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente edicto en el BOPZ núm. 183, de 11 de agosto de 2004.

Considerando que en el período de exposición al público no se han presentado reclamaciones, alegaciones, ni sugerencias a dicho acuerdo.

Considerando que con fecha 1 de marzo de 2005 la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón acordó emitir informe favorable a la solicitud municipal de declaración como monumento de interés local del árbol denominado "Sabina milenaria".

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

1.º Declarar como monumento de interés local el árbol denominado "Sabina milenaria", existente en paraje "Prudencio", parcela 14 del polígono 509 de este término municipal.

2.º Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón".

3.º Comunicar el referido acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, a los efectos de la inclusión del predicho monumento de interés local en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

Gelsa, 7 de febrero de 2006. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

JAULÍN

Núm. 2.707

Debiendo proveerse la plaza de juez de paz titular de este municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para la presentación de solicitudes ante este Ayuntamiento por los interesados en el desempeño del citado cargo.

Los requisitos requeridos son:

1. Ser español y mayor de edad.

2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

—Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

—Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.

—Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

—No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

—Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.

—Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.

—Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.

—Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.

—Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días siguientes al de la publicación del presente en el BOPZ.

Jaulín, 6 de marzo de 2006. — El alcalde, Jesús Ortilles Lobera.

LAGATA

Núm. 2.552

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2005, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2006, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 230.724,20 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Lagata, 23 de febrero de 2006. — El alcalde, Javier Lázaro Gómez.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 2.682

Aurora Martínez, en nombre y representación de Zaragoza Ecuestre, S.L., ha solicitado licencia previa a la concesión de licencia para la instalación de un club hípico en suelo no urbanizable especial de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don Jesús Marco Lombart.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete el expediente a información pública y a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio por plazo de dos meses.

La Puebla de Alfindén, 13 de febrero de 2006. — El alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

LOBERA DE ONSELLA

Núm. 2.523

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2005, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Lobera de Onsella, 12 de enero de 2006. — La alcaldesa, María Vicenta Cabanes Ramírez.

MANCOMUNIDAD DE AGUA CUARTE-CADRETE

Núm. 2.524

Aprobado inicialmente el expediente núm. 1/2005 de modificación de créditos dentro del presupuesto general para el ejercicio 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

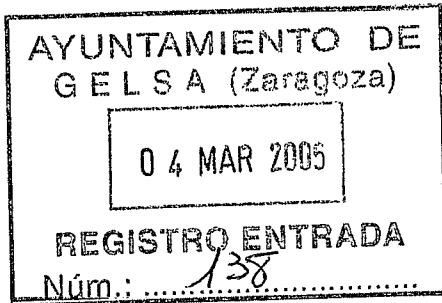
En el supuesto de que no se presente reclamación ni observación alguna, el expediente se considerará aprobado con carácter definitivo.

Cuarde de Huerva, 20 de febrero de 2006. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

PINSEQUE

Núm. 2.567

Fernando M. Zapater, en representación de Belotex, S.L.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercialización de prendas de punto,



Zaragoza, 23 de febrero de 2005

Destinatario:
Sr. Alcalde -Presidente
del Ayuntamiento de Gelsa
50786 GELSA

Asunto: Acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza

Expediente: 26/05

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, regulada por Decreto 300/2002, de 17 de septiembre (B.O.A. del 4 de octubre de 2002), en sesión celebrada el día 17/02/2005, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el siguiente acuerdo, que transcribo para su conocimiento y efectos.

"Escrito del Ayuntamiento de GELSA, con fecha de registro 29/10/2004, adjuntando Solicitud de informe para declaración como "Monumento de Interés Local" de la "Sabina Milenaria". sito en Paraje Prudencio, parcela 14, polígono 509

SE ACUERDA:

"Informar favorablemente la solicitud de declaración como Monumento de Interés Local"

